
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. **Angela Cruz Santiago**, como tercero interesado en el juicio de amparo 1634/2013 promovido por **Fortino Leonicio Fuentes Rodríguez**, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, así como del Director del Centro de Reinserción Social Regional de Tehuacán, Puebla, mismos que se hacen consistir, respectivamente, en el auto de formal prisión de ocho de noviembre de dos mil trece y su ejecución, toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de once de agosto de dos mil catorce dictado en el mencionado juicio de amparo, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se le previene para que se presente a este juicio en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla

José Doger Amador
Rúbrica.

(R.- 396194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS:
"Minerva Vargas Arrollo" y "Central de Enfermería el Angel".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1092/2014**, promovido por **Martha Lilia Eusebio Peña**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceras interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazarlas por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 28 de agosto de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 397661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 281/2014 penal, promovido por Víctor Gerardo Ocegüera Valdez, contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1942/2008, por auto de cuatro de agosto de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Ericka Martínez Rivera o Erica Martínez Rivera o Erika Martínez Rivera, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del doce de septiembre de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 4 de agosto de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 396060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Tercero interesado:

María Félix Elena Aguilar, quien es **demandada** en el juicio civil de origen **1362/2009**.

Mediante escrito presentado el diecinueve de febrero de dos mil catorce, ante la autoridad responsable Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **Juan Manuel Rivera Sánchez**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca de apelación 526/2013, en la que se resolvió lo concerniente a la diversa emitida por el Juez Primero Mixto Familiar y Mercantil de Manzanillo, Colima, en el expediente número 1362/2009.

Lo anterior, para que dentro del término de treinta días comparezca a este tribunal a defender sus derechos, dentro del juicio de amparo directo **231/2014**, del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, con sede en esta ciudad de Colima.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Colima, Colima, a 13 de agosto de 2014.

Secretario de Acuerdos

Adolfo Aldrete Vargas

Rúbrica.

(R.- 397154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con sede en Tijuana, Baja California
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados:

Eva Mapula González, Brígido Eduardo Mapula Gutiérrez. Antonio Villaseñor Morán, José Ramírez González y Regino Ramírez González.

En los autos del juicio de amparo 726/2014-2, promovido por Edmundo Enrique Arellano Zazueta, contra actos del agente del Ministerio Público del Fuero Común Receptora Tecate, Baja California; en el cual sustancialmente reclama: el acuerdo de cuatro de junio de dos mil catorce, dictado por la autoridad señalada como responsable, en el cual determinó negar la prescripción de la pretensión punitiva solicitada por el quejoso Edmundo Enrique Arellano Zazueta en nueve de mayo de dos mil catorce, ordenándose la continuación de la integración de la averiguación previa 1529/11/211/AP; se ordenó emplazar a los terceros interesados Eva Mapula González, Brígido Eduardo Mapula Gutiérrez, Antonio Villaseñor Morán, José Ramírez González y Regino Ramírez González, por EDICTOS haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27 fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las doce horas con diez minutos del diecisiete de septiembre de dos mil catorce, para la

celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 3 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Alma Olivia Villavicencio Villavicencio
Rúbrica.

(R.- 397405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 280/2014, promovido por Uriel Santiago Verona Callejas o Juan Fernando Vargas Cruz, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de catorce de marzo de dos mil cinco, dictada en el toca penal 2212/2004, derivado de la causa penal 123/2004, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Transpack S.A. de C.V., y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 18 de agosto de 2014.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Tereso Ramos Hernández
Rúbrica.

(R.- 396458)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 118/2014 sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORALES DELGADO IGNACIO, en contra de FRANCISCO JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS SANTILLAN, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado FRANCISCO JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS SANTILLAN, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha siete de marzo del año en curso.

México, D.F., a 20 de agosto de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 397025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado **Bartolo Barba Lizárraga**.

Saúl Martínez Lira, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo **248/2014**, promovido por Luis Alberto Barba Lizárraga, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, con residencia en ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir el acto reclamado en el emplazamiento al juicio ordinario civil reivindicatorio número 648/2011 y las actuaciones subsecuentes a éste; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con veinte minutos del veintinueve de julio de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 8 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Marlene Sandra Chávez Reyes

Rúbrica.

(R.- 397155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- EDICTOS. Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 657/2014. Quejoso: Israel Pérez Cruz. Autoridad Responsable: Juez Séptimo de Defensa Social del Distrito Judicial de Puebla. Acto Reclamado: Auto de Formal Prisión de veintiocho de febrero de dos mil trece, dictado en la causa penal 184/2014; emplácese mediante edictos a la tercera interesada Carmen Erika García, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Eduardo González Serrano

Rúbrica.

(R.- 397236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

Luis Carlos Monterrubio Sánchez, Paloma Ortiz Cruz, “Hacienda Chinconcuac”, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada e “Inmobiliaria Emmont”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 852/2014**, promovido por **Mario Alberto Castrejón Reyna**, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Jiutepec, Morelos, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceras interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de agosto del dos mil catorce, se ordenó emplazarlas por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 1 de septiembre de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 397415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Interesada

GRUPO CONSTRUCTOR PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el **juicio de amparo 1717/2014**, promovido por **JAIME GARCIA MARTINEZ**, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y su Presidente, consistente en el acuerdo de doce de junio de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 1082/2012, señalada como tercero interesada, y al desconocerse su domicilio, el veintidós de agosto de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 397578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1322/2013**, quejoso **JOSE ARTURO GONZALEZ CONDE**, autoridad responsable Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado acuerdo de tres de junio de dos mil trece, expediente laboral **D-40/2008**, emplácese mediante edictos a **Dirección de Museos y Bienes Artísticos y Culturales, San Pedro Museo del Arte, de las personas físicas Alejandro Eliseo Montiel Bonilla, Gerardo Ramos Brito, José Miguel Alejandro Campos Ramos, Erika Rubí Ramírez Martínez, María Dolores Cerón Naza, Oscar Alejo García y Juan José González Medina**, quienes son terceros interesados en juicio, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 2 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Laureano Briones del Río

Rúbrica.

(R.- 397656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

Se emplaza a los terceros interesados Leticia Rodríguez Rodríguez y Francisco Rey Sandoval Bustamante, al juicio de amparo 640/2013, promovido por Pedro Mercado Fernández, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Altar, con sede en Caborca, Sonora, consistentes en auto de once de octubre de dos mil trece, dictado en el juicio ordinario civil 323/2013, en el que es parte demandada el segundo de los nombrados y que declaró improcedente el recurso de revocación interpuesto el diez de septiembre de dos mil trece, en donde se determinó que no había lugar a suspender el procedimiento en diverso juicio mercantil 1082/2012, en el que es parte demandada la primera persona citada. Se hace saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro de treinta días, a partir de la última publicación del presente, a defender sus derechos; de no hacerlo se continuará el juicio sin su intervención, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista que se fija en los estrados de este tribunal. Se encuentran fijadas las diez horas con cinco minutos del once de julio de dos mil catorce, para el desahogo de la audiencia Constitucional.

Atentamente
Nogales, Sonora, a 28 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Sonora
Lic. Jesús Ramírez Pérez
Rúbrica.

(R.- 397228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **549/2014-I**, promovido por **Maquinaria Efectiva, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Tercera Sala y Juez Cuadragésima ambos de lo Civil del Distrito Federal: mediante proveído de veinticuatro de junio de dos mil catorce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de dieciséis de mayo de dos mil catorce dictada en el toca 1827/2013; se tuvo como terceros interesados a **Guillermina Hernández Naranjo de Pérez, Felicitas Yolanda Hernández Naranjo, Juan Hernández Naranjo y Francisco Javier Pérez Rojas** y a la fecha no ha sido posible emplazarlos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros de mérito que deberán presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 271, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 18 de agosto de 2014.
La Secretaria
Ana Paola Sánchez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 397638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EMPLAZAMIENTO AL JUICIO DE AMPARO 1043/2013 DE JOSE CARLOS SALINAS CADENA O CARLOS SALINAS CADENA Y MARIA DEL CARMEN ROSAS CONTRERAS DE SALINAS O MARIA DEL CARMEN ROSAS CONTRERAS.

En el juicio de amparo **1043/2013**, promovido por **Luisa Elvira Galeana Alonso**, contra actos del Juez 33° de lo Civil del D. F. y otra autoridad, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados **José Carlos Salinas Cadena o Carlos Salinas Cadena y María del Carmen Rosas Contreras de Salinas o María del Carmen Rosas Contreras**, por auto de 9 de septiembre de 2014, se ordenó emplazarlos por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista. Se hace de su conocimiento que en la demanda de amparo y su ampliación, se señalan como actos reclamados el proveído dictado por la Juez 33° de lo Civil del D.F., en el juicio ordinario civil, expediente **1253/2009**, seguido por **José Antonio Salinas Cadena y Francisco Salinas Cadena** en contra de **José Carlos Salinas Cadena** y otros,

por medio del cual ordena el lanzamiento de la **Bodega R-44, (anteriormente 24) ubicada en zona V, Sector 5, Nave 1, en la Central de Abasto del D. F.** y la ejecución de dicho lanzamiento atribuible al actuario ejecutor adscrito a ese órgano jurisdiccional, así como la sentencia definitiva de 15 de febrero de 2013, dictada en ese juicio; y la ejecución de sus resolutivos 3°, 4° y 5°.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

La Secretaría del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 397483)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones**

Al margen un sello Con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, **Ezequiel Andrade Aguilar**, tercero interesado en el amparo 1746/2013, se ordenó emplazarlo a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Laurencia Téllez Morales, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla y Diligenciarlo adscrito al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, contra la orden de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública, decretada en el expediente 104/2009, relativo al juicio ordinario mercantil del índice del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación; de lo contrario, se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña

Rúbrica.

(R.- 397658)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Juzgado Primero de Distrito del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. **Amparo 452/2014**. Quejoso: **MARIA EDUWIGES MEDINA DE LA TORRE**. Autoridad responsable: Presidente Ejecutor Junta Especial Cuatro Local Conciliación y Arbitraje Estado Puebla, y otras autoridades. Acto Reclamado: Todo lo actuado y consecuencias en juicio laboral D-4/320/94 de Junta Especial Cuatro Local Conciliación y Arbitraje del Estado; emplácese mediante edictos a terceros interesados: **Jorge García Martínez, Miguel Hernández Rodríguez y José Luis Díaz Presa**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de agosto de 2014.

Actuario Judicial

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 397810)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

Tercero interesada: Teresa López Pérez.

En los autos del juicio de amparo **767/2014-V-A**, promovido por **Rodrigo Camacho Palma**, contra actos del **Juez Vigésimo Séptimo Penal del Distrito Federal y otra autoridad**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Ivonne Haydée Martínez Amigón

Rúbrica.

(R.- 398092)**Estado de México****Poder Judicial****Primera Sala Civil****Texcoco****EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado MIREYA RAMIREZ GARCIA.

Se le hace saber que; IRMA VANEGAS OLIVARES, por propio derecho y apoderada legal de SUSANA OLIVARES CERVANTES. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse el: domicilio en el toca número 755/2013, se dictó auto de fecha quince de agosto de dos mil catorce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veinte de agosto de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 398258)**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Especializado en Asuntos Financieros****Ciudad Judicial****Puebla****EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, resolución de fecha Veintisiete de Marzo de Dos Mil Doce y Dos de Septiembre Dos Mil Catorce, remate primera almoneda publica, sobre **Vivienda marcada con el número 12318-2, (Doce Mil Trescientos Dieciocho Guion Dos), Calle Catorce Sur Construida sobre el Lote número Treinta y Cuatro, Manzana Veinticinco, del conjunto habitacional denominado "Los Héroes Puebla", Sección Dos, perteneciente al polígono dos identificado con el número oficial general Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno de la Calle Ciento Trece Oriente (Lateral periférico Ecológico Sur), de la ex hacienda de Chapulco de esta Ciudad de Puebla, Estado de Puebla**, sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad de: \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello la **ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, quedando autos en la Secretaría a disposición de los

interesados. Expediente número 1297/2009. Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUCIA GONZALEZ RAMIREZ.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla, a 9 de septiembre de 2014.

El Diligenciario

Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 397516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 425/2014-V, promovido por Fernando Félix Juárez contra la sentencia de veintiocho de enero de dos mil once, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Erick Aguado Zarate y la menor Karen Aguado Zarate, por conducto de quien legalmente la represente, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Secretaria de Acuerdos

Rúbrica.

(R.- 398316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 574/2013-IV promovido por Román García Carmona, contra el auto de formal prisión de trece de octubre de dos mil doce, dictado en la causa penal 306/2012 por el Juez Quinto de Primera Instancia, de Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada "Mite Global Communications Systems", Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del veinticinco de septiembre de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 26 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Jacqueline Cuevas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 398369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

con sede en Hermosillo
Causa Penal 55/2013
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 55/2013, instruida contra de Manuel Aurelio Pérez Tapia alias "El Gordo", delito contra la salud, modalidad de posesión de Clorhidrato de cocaína (con fines de comercio), previsto y sancionado en el artículo 476, en relación con el 479, y en concordancia con el numeral 234, todos Ley General de Salud, se ordena notificar a los testigos MANUEL HERNANDEZ MORA Y ADALBERTO BURROLA ACOSTA, haciéndoles saber que deben acudir a la diligencia de careos constitucionales que se llevarán a cabo en las instalaciones de este Juzgado de Distrito a las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 25 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Silvia Michelle Quintero Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 398370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 172/2013-VI, promovido por Jorge Pineda Ibarra, contra actos Juez Décimo de lo Penal, con sede en esta ciudad, por auto de cuatro de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a la tercero interesada Geraldí Montero Fernández o Yeraldi Lezeth Montero Fernández, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, para efecto de que comparezca a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a la tercero interesada, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo en vigor.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Teresa de Jesús Luis Martínez
Rúbrica.

(R.- 398372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo indirecto 24/2014 del índice de este Tribunal, promovido por **José de Jesús Martín Serrano**, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, residente en esta ciudad; Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, residente en Naucalpan de Juárez; Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz, residente en Villa Aldama; y del Director del Centro Federal de Readaptación Social número uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, en los que se reclama la resolución de siete de marzo de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 194/2012 del índice del referido Tribunal Unitario y a las restantes autoridades responsables la ejecución de la misma; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **Susana Patricia Reyes Hernández**, para el efecto de que comparezca ante

este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarla, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 26 de agosto de 2014.

El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Jorge Luis Silva Banda

Rúbrica.

(R.- 397540)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Contraloría**

Notificación a **Víctor Hugo Ortiz Cabrera**.

Se desconoce domicilio.

En el procedimiento de responsabilidad administrativa P.R.A. 25/2013, se dictó el acuerdo de diez de septiembre de dos mil catorce, en el que por desconocer su domicilio, se ordena notificarle por edictos que el cuatro de febrero de dos mil catorce, se autorizó el acuerdo de inicio de dicho procedimiento disciplinario por considerarlo probable responsable de la infracción administrativa prevista en el artículo 131, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por incumplir con la fracción II del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 132 y cuarto transitorio del Acuerdo General de Administración I/2012. Concluidas las publicaciones, cuenta con el término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer ante la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o presentar su informe de defensas por sí o apoderado que pueda representarlo, de lo contrario, se seguirá este procedimiento, teniendo por precluido su derecho a hacerlo, y las notificaciones subsecuentes, incluso las personales, se harán por rotulón.

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.

Contralor

C.P. GMO. Alejandro Posadas Espinosa

Rúbrica.

(R.- 398414)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

BERNARDO ALTAMIRANO LOPEZ, PEDRO SAULO LAZARO SERNA, DOMINGO PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL GARCIA MIGUEL Y ASUNCION EFIGENIA ARIAS PINACHO

En el juicio de amparo 3130/2013-III, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra los actos de la Junta Especial Número Nueve Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 9 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 398426)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO**

“Luis Humberto Ríos Arías”.

“Cumplimiento auto seis de agosto de dos mil catorce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en juicio de amparo 1202/2013, promovido por Luis Gerardo Gálvez Orihuela y Marco Antonio de la Sancha Orihuela, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, término artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del veintidós de agosto de dos mil catorce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. María Alejandra Popoca Pérez
Rúbrica.

(R.- 397161)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

Tercero perjudicado: ELEONAY DE LA CRUZ LOPEZ. El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del presente año, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 293-2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por CRISTINA PEREZ MONTES, por conducto de su apoderado legal JORGE ANDRES MURILLO AVILA, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, dictado en expediente laboral número 00532-2006, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada, que resulta ser la aplicable, atento a lo que dispone el artículo tercero transitorio de la Ley de Amparo en vigor, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de agosto de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 397238)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS: ROSA LUZ MARTINEZ ROMANI Y JOSE JULIAN VAZQUEZ MARTINEZ.

... En los autos del juicio de amparo número **314/2014-IV**, promovido por **JOSE MANUEL MADRID SANTIAGO**, contra actos del **Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, expediente 940/2010, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **ROSA LUZ MARTINEZ ROMANI y JOSE JULIAN VAZQUEZ MARTINEZ**, se ha ordenado en el **proveído de veintisiete de agosto de dos mil catorce**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se les hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2014

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 397927)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a los terceros interesados Elvira Isabel García Ble, Alicia Caselis Martínez, Mario Eladio Mercado Narváez, María Margarita Villa Hernández, Juan Carlos Vázquez Caselis y María Celia Arvizu Acosta.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1682/2013, promovido por **CARLOS ROBERTO FLORES REYES**, contra actos del Juzgado Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra, que se hace consistir en el auto de formal prisión de treinta de octubre de dos mil trece, dictado en el proceso 391/2009 del índice del juzgado responsable y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 10 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 398057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Tercero interesada "SEA COAST REALTY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 83/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR "DUCA DU MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE GUSTAVO SALAS RODRIGUEZ, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA MERCANTIL 93/2013; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintidós de agosto de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero interesada "SEA COAST REALTY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 28 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 398238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

Tercero Interesado: Jaime Gutiérrez Villicaña.

En los autos del juicio de amparo 566/2014-I, promovido por María Ochoa Fernández, contra actos del Juez y Secretario Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: las actuaciones realizadas, sentencia y sus inminentes actos de ejecución, dictadas dentro del juicio ordinario civil expediente 673/2013, promovido por Jaime Gutiérrez Villicaña en contra de la hoy parte quejosa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Jaime Gutiérrez Villicaña, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 398291)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California
EDICTO

TERCERO INTERESADO: EDUARDO ARTURO VALENTE GARCIA

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **279/2014**, promovido por **ANGEL RISO RISO Y/O ANGEL RIZO** contra actos del **JUEZ DE GARANTIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, consistente en: **"4.- ACTOS RECLAMADOS:** El Auto de Vinculación a Proceso Decretada por el Juez de Garantía y Juicio Oral Penal de esta ciudad, dentro del expediente número 642/2012, NUC-0202-2012-16582, en donde decreta mi probable responsabilidad del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR VENTAJA y ROBO A CASA HABITACION CON VIOLENCIA"; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda, auto admisorio de veintidós de abril de dos mil catorce, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se le tendrá por emplazado y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las **nueve horas del veintitrés de diciembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional Excélsior. **Conste.-**

Mexicali, Baja California, a 3 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California

Lic. Christian Eduardo Parra Carrillo

Rúbrica.

(R.- 398373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario civil 287/2014-B, promovido por la Comisión Federal de Electricidad, se dictó un proveído que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a veinticuatro de julio de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito signado por Johana García Gutiérrez, apoderada de la actora; en atención a su contenido, y toda vez que del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que este órgano jurisdiccional agotó la investigación para emplazar a la demandada **"U Red Tecnologías de Información y Comunicación, sociedad anónima, promotora de inversión de capital variable**, al haber girado oficio a diversas instituciones en auto de doce de junio de la presente anualidad; en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento a juicio, de la enjuiciada "U Red Tecnologías de Información y Comunicación, sociedad anónima, promotora de inversión de capital variable, por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la demandada de referencia, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia simple de la demanda y documentos base de la acción, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, y que el presente juicio fue promovido por la Comisión Federal de Electricidad.

Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la licenciada Irma Rodríguez Franco, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria Martha Patricia Guzmán Valentín, con quien actúa y da fe.

Dos firmas."

Atentamente
México, D.F., a 24 de julio de 2014.

La Secretaria

Martha Patricia Guzmán Valentín

Rúbrica.

(R.- 398431)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco**

EDICTO

TERCERO INTERESADOS:

Agsi, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gestoría y Servicios de Investigación, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día treinta de abril de dos mil trece, Jorge Arturo Venegas Díaz, Armando Cerón Ramos, Simón Ramos Covarrubias y Omar Gabriel García Liñero, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "... El proyecto de resolución en forma de laudo de fecha trece de febrero del año dos mil trece."; a quienes se les llama a juicio por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 175/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz"

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 398445)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS

ITZIA DEL CARMEN MORALES GUEVARA Y FRANCISCO JOSE LIMON PEREZ ALVAREZ.

En cumplimiento a los proveídos de **cuatro de julio y veintidós de septiembre de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo número **272/2012-I y su acumulado 1059/2012** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Marco Antonio Malo Núñez, en contra de actos reclamados al Juez Primero de lo Penal de Puebla y otras autoridades, se tuvieron a Itzia del Carmen Morales Guevara y Francisco José Limón Pérez Alvarez, como terceros perjudicados y en términos de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio en el local de este **juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen, las notificaciones se les harán en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo aplicable; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con diez minutos del dieciséis de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, escritos aclaratorios, auto admisorio y auto de cuatro de julio de dos mil catorce.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula

Jorge Armando Vázquez Bernal

Rúbrica.

(R.- 398450)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Sección Amparos
Mesa II
Exp. 3/2014
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-a
SEGUNDO PISO
COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO
MAXIMILIANO RODRIGUEZ GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número 3/2014-II, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por **MARIO JAVIER CAMARA RENDON**, por su propio derecho y como apoderado de PROSUR INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL, ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION, DIRECTOR Y REGISTRADORES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA, todos del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa reclama la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 1676/2006 del índice del Juzgado Cuarto Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, así como todo lo actuado en ese procedimiento y sus consecuencias. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo; asimismo se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintiuno de agosto de dos mil catorce.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez
Rúbrica.

(R.- 397084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARIA DE ACUERDOS.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 427/2014.

QUEJOSO: FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), POR CONDUCTO DE SU APODERADO GERMAN RIVERA RUEDA.

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS: HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DUJU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de julio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a las terceras interesadas HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DUJU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndoles saber a las terceras interesadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A. D. C. 427/2014, promovida por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), por conducto de su apoderado German Rivera Rueda, contra el acto que reclama de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva dictada el once de abril de dos mil catorce, en el toca 135/2014/2, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 397013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 148/2014-IV

En los autos del juicio de amparo 148/2014-IV, promovido por Andrés Hernández Porras, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil, con sede en Guadalajara, Jalisco; del Juez Décimo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios, ambos de esta ciudad, reclamando la adjudicación judicial a favor de Rasen de México, Sociedad Anónima de Capital Variable ordenada dentro del juicio ejecutivo mercantil 3058/2001 del índice del Juzgado Séptimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco, respecto de los inmuebles identificados como lotes de terreno 46 y 47, ambos de la manzana 16 del fraccionamiento Residencial Vibar II, denominado Villas de la Cima Norte de esta ciudad, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló entre otra a **José Vicente Asunción Vizcaino Ibarra, "Urbanizadora y Constructora Las Hilamas" Sociedad Anónima de Capital Variable, o "Urbanizadora y Constructora Hilamas", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Corporativo Vibar de Occidente", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Inmobiliaria del Tepeyac", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Diseño Ingeniería y Construcciones de Jalisco", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Rasen de México" Sociedad Anónima de Capital Variable**, con el carácter de terceros interesados y como se desconoce el domicilio de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por conducto de quien legalmente los represente en el caso de las personas morales,

ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas según sea el caso, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente
"2014, Año de Octavio Paz"
León, Gto., a 27 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández
Rúbrica.

(R.- 397716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADA VIVER PROMOTION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 657/2014-I, promovido por Gioconda Bartolozzi Chaparro, por propio derecho, contra actos de la Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México y otra, en contra del auto de veintisiete de marzo de dos mil catorce dictado en el juicio ejecutivo mercantil 168/2014.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a Viver Promotion, sociedad anónima de capital variable y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de septiembre de dos mil catorce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio de once de junio del año en curso; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta minutos del dos de octubre de dos mil catorce y que cuenta con un término de treinta hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que por conducto de su apoderado legal ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de esta entidad federativa, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en los artículos 27 fracción II y 29, ambos de la Ley de la materia.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Celia Salinas Santos
Rúbrica.

(R.- 397639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito en el Estado
con residencia en Morelia, Michoacán
Sección Amparo
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. JUAN LUIS MARTINEZ GUZMAN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO I-98/2014, PROMOVIDO POR **DAVID MORON RAMIREZ**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES**, DE QUIEN RECLAMA: **LA ORDEN DE EMBARGO Y SUS CONSECUENCIAS COMO REMATE Y ADJUDICACION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO MARCADO CON LA LETRA "A", LOTE 23, DE LA MANZANA E, EDIFICIO EN CONDOMINIO TRIPLEX PLANTA BAJA, UBICADO EN LA CALLE LOMAS DE ANAHUAC, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 88, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MORELIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL REGISTRO NUMERO 3 DEL TOMO 2089, LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MORELIA, ORDENADA POR EL JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACAN, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 624/2013; LA LICENCIADA LIC. SANDRA MOTA VELASCO SANCHEZ SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, ENCARGADA DEL DESPACHO EN TERMINOS DEL ARTICULO 161 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, POR VACACIONES DE LA TITULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B), PARRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **JUAN LUIS MARTINEZ GUZMAN**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, **HAGASELE SABER A ESTA QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, PARA LA CELEBRACION DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERA LO CONDUCENTE EN RELACION CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACAN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCION III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.**

Morelia, Michoacán, a 13 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, encargada del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones de la Titular

Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 396820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **559/2014-VII**, PROMOVIDO POR **RAQUEL AMADA HERNANDEZ GUIA**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**; CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **CONCEPTO M INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR

TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS. APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, LA QUEJOSA SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS A **MARTHA SILVIA CARMONA LASTIRI Y CONCEPTO M INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA Y PRECISO COMO ACTO RECLAMADO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE ORIGEN, EXPEDIENTE NUMERO 1021/08.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 398385)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal
Expediente 471/2011
Secretaría "A"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintidós de septiembre, veintinueve de agosto, en audiencia de veinte de agosto y auto de nueve de junio todos del año dos mil catorce deducido del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **LANDUCCI, S.A. DE C.V., CLAUDIO LANDUCCI DELL'UNTO, ANA LUISA LERDO DE TEJADA LUNA CONOCIDA TAMBIEN COMO ANA LUISA LERDO DE TEJADA Y LUNA, MARCO LANDUCCI LERDO DE TEJADA Y ALEJANDRO LANDUCCI LERDO DE TEJADA expediente 471/2011**, en el cual se ordenó sacar en pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** el inmueble ubicado en **SAN MIGUEL TECAMACHALCO, MANZANA 15, LOTE 6, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 11700, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL**, actualmente como **BOSQUES DE CHIHUAHUA, NUMERO 156, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11700**, a fin de mejor proveer toda vez que el procedimiento es de orden público e irrenunciable, ya que con fecha tres de junio del año en curso, se fue omiso en proveer lo conducente respecto de que con fecha veintinueve de mayo del año en curso, se llevo a cabo audiencia de remate en segunda almoneda y en la misma se menciona que la segunda almoneda a petición de parte se llevara a cabo a las **ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, con la rebaja del 10% en la tasación, en consecuencia y con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo que el procedimiento en que se actúa es un juicio Ejecutivo Mercantil, sirviendo como base el valor avalúo actualizado que corre agregado a autos, que es por la cantidad de \$8,795,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),

remate en segunda almoneda que es con la rebaja del 10% en la tasación siendo la cantidad de \$ 7'915,500.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad anteriormente referida, edictos que se deberá publicar por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros del Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del ordenamiento citado con anterioridad, debiéndose de preparar en lo conducente a lo ordenado en el proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil trece, fojas 440-441, lo anterior para conocimiento de las partes y surta sus efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO

México, D.F., a 26 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Maribel Aguilar Sánchez

Rúbrica.

(R.- 398397)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo de lo Civil
EDICTO PARA REMATE**

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL MERCANTIL, del Tomo II, promovido por ADT SECURITY SERVICES, S.A. DE C.V., en contra de SISTEMAS AVANZADOS TWISTER S.A. DE C.V. Y MARCO ANTONIO UGALDE ALVAREZ, SECRETARIA "A" EXPEDIENTE NUMERO 253/2008. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO FEDERAL, dicto proveídos que a la letra dicen; México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del dos mil catorce.--A sus autos el escrito de MAURICIO ARTURO PEÑA PALACIOS apoderado de la parte actora, vistas las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, respecto del BIEN INMUEBLE UBICADO EN SIERRA GORDA NUMERO 555, MANZANA 84, LOTE 20, SECCION LAGO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL 11000, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$21'082,585.78 (VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 78/100 M. N.) precio que resultado de mediar los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, los cuales deberán fijarse en el BOLETIN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO EL PAIS. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, quien autoriza y da fe. México, Distrito Federal a cinco de septiembre del año dos mil catorce.---A sus autos el escrito de MAURICIO ARTURO PEÑA PALACIOS apoderado de la parte actora, como lo solicita y vistas las constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 1055 del Código de Comercio, se regulariza el presente procedimiento a efecto de aclarar la parte conducente del proveído de fecha veintisiete de agosto del año en curso, en la parte en donde dice: "... por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, los cuales deberán fijarse en el BOLETIN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO EL PAIS....", debiendo decir. "... por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán fijarse en el DIARIO OFICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO..."; aclaración que forma parte integrante de dicho proveído, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, quien autoriza y da fe.-

Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Verónica Silva Chávez

Rúbrica.

(R.- 398398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **IRERI MARIN CERVANTES**, QUE EN AUTO DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, QUE PROMOVIERA **CAMERINO TOLEDO MARTINEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, QUE HIZO CONSISTIR, **EN EL EMBARGO EFECTUADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 408/2011**; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO **X-152/2014** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
 Morelia, Michoacán, a 5 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado
Lic. Pablo Gaspar Baizabal Baizabal
 Rúbrica.

(R.- 398454)

AVISOS GENERALES

MONTES Y VALDES, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
 (pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	\$854,048.00		0.00
		CAPITAL	\$854,048.00
SUMA ACTIVO	\$854,048.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$854,048.00

EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ESTE BALANCE GENERAL, LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUEDARAN A DISPOSICION DEL UNICO ACCIONISTA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR SE PUBLICARA POR TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 30 de septiembre de 2014.

Liquidador Unico

Lic. Roberto José Sánchez Dávalos

Rúbrica.

(R.- 398399)

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Economía
 Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
 Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
 Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
KOHLER, CO.

VS.

MARIA JOSE MARTINEZ ALBERTE DE PEPE Y CLAUDIA GUTIERREZ DAVID
M. 953824 ARTEFACTOS ESTUDIO CERO Y DISEÑO
Exped. P.C. 2326/2013 (C-659) 23258
Folio 30474

NOTIFICACION POR EDICTO

MARIA JOSE MARTINEZ ALBERTE DE PEPE Y CLAUDIA GUTIERREZ DAVID.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad del registro marcario 953824 ARTEFACTOS ESTUDIO CERO Y DISEÑO, promovido por HUMBERTO LOPEZ AVILA, apoderado de KOHLER, CO., mediante oficio 30189 de fecha 10 de septiembre de 2014, se dictó resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

"I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 953824 ARTEFACTOS ESTUDIO CERO Y DISEÑO."

[...]."

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de septiembre de 2014.

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con Autoridades Federales,
de las Entidades Federativas y Municipales

Mariano González Franco

Rúbrica.

(R.- 398187)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MARIO CAPON PARDO

VS.

MARIA GUADALUPE DE LOS ANGELES RAYGOZA GARCIA

M. 755556 THIPHARET Y DISEÑO

Exped. P.C. 2423/2013 (C-688) 24169

Folio 23113

NOTIFICACION POR EDICTO

MARIA GUADALUPE DE LOS ANGELES RAYGOZA GARCIA.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 22 de noviembre de 2013, al cual recayó el folio de entrada 24169, por MARIO CAPON PARDO, actuando por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARIA GUADALUPE DE LOS ANGELES RAYGOZA GARCIA**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de julio de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 398433)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
M.1207077 DISEBSIN

Exped. P.C. 552/2014(N-116)5447

Folio 24953**NOTIFICACION POR EDICTO****RENE BENJAMIN CHAVARRIA MORALES.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 11 de marzo de 2014, con folio de entrada 5447, DAVID ALBERTO DE JOSE MONTALVO CASTRO, apoderado de **LABORATORIO FARMACOLOGICO NUTRIMEDI, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

28 de julio de 2014.

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo, con Autoridades Federales,
de las Entidades Federativas y Municipales

Mariano González Franco

Rúbrica.

(R.- 398417)

**SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES
DE OBRAS AUDIOVISUALES, S. DE G.C. DE I.P.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI, Art. 28 de los Estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P., el Comité de Fiscalización y Vigilancia convoca a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P., con carácter de URGENTE, que se realizara el día **martes 21 de octubre de 2014**, a las 19:00 hrs., en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, México, 03900, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
 - 2.- Verificación del quórum.
 - 3.- Información complementaria al Dictamen rendido por este Comité el pasado martes 23 de septiembre de 2014.
 - 4.- Remoción de su cargo de Presidente de nuestra Sociedad, del C. Víctor Manuel Romero Ugalde (Víctor Ugalde).
 - 5.- Nombramiento, en su caso, de un Presidente Interino del Consejo.
 - 6.- Aprobación de la Asamblea para realizar una auditoría externa.
 - 7.- Nombramiento de una Comisión para la revisión de Estatutos (urgente).
 - 8.- Nombramiento de Vocales interinos en caso de renuncia de alguno de los miembros del Consejo Directivo.
- Por la importancia que reviste esta Asamblea es de vital importancia contar con su presencia y participación.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

Comité de Fiscalización y Vigilancia

Presidente
Juan Antonio de la Riva Gutiérrez
Rúbrica.

Vocal
Julián Pastor Llana
Rúbrica.

(R.- 398394)

Estados Unidos Mexicanos

Casa de Moneda de México

Guillermo Hopkins Gámez, Director General de la Casa de Moneda de México, con fundamento en los artículos 22, 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11 fracciones II y VI de la Ley de la Casa de Moneda de México; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 15 del Estatuto Orgánico de la Casa de Moneda de México; así como, 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que legalmente se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos días en que se suspenden labores, y que ello debe hacerse del conocimiento público mediante acuerdo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el cual la Casa de Moneda de México da a conocer los días del año 2014 y algunos del 2015 en que se suspenderán labores, así como otros días inhábiles.

Primero.- Durante el año 2014, la Casa de Moneda de México suspenderá labores los sábados y los domingos, así como los días que a continuación se señalan; y en los periodos vacacionales que se indican:

01 de enero;

03 y 14 de febrero;

17 de marzo;

17 y 18 de abril;

01 y 05 de mayo;

16 de septiembre;

01, 02 y 17 de noviembre y;

25 de diciembre.

Lunes 21 de julio al viernes 01 de agosto de 2014, inclusive. (periodo vacacional)

Lunes 22 de diciembre al martes 06 de enero de 2015, inclusive. (periodo vacacional)

Segundo.- Los días señalados en el artículo anterior, así como aquellos establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.

El Director General de la Casa de Moneda de México

Guillermo Hopkins Gámez

Rúbrica.

(R.- 398415)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.**PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-009/4248/1-ANCE-2014, PORTAFUSIBLES PARA BAJA TENSION – PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Aplica a los portafusibles y dispositivos para alojar fusibles a emplearse en circuitos eléctricos de acuerdo con la norma de instalaciones eléctricas. Esta Norma Mexicana y sus partes subsecuentes establecen las características, construcción, condiciones de operación, marcado y condiciones de prueba para los portafusibles (Cancelará a la NMX-J-009/4248/1-ANCE-2009).

PROY-NMX-J-032-ANCE-2014, CONDUCTORES – CABLE DE ALUMINIO ALEACION 1350 CON CABLEADO CONCENTRICO, PARA USOS ELECTRICOS – ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones de construcción para los conductores de aluminio de aleación 1350 en temple duro, 3/4 duro o semiduro con cableado concéntrico, constituidos por un núcleo formado por un alambre y sobre éste una o más capas de alambres dispuestos helicoidalmente. Estos cables se utilizan desnudos, cubiertos o aislados para la conducción de energía eléctrica (Cancelará a la NMX-J-032-ANCE-2009; Norma referida en el NOM-063-SCFI-2002).

PROY-NMX-J-062-ANCE-2014, CONDUCTORES - CABLE DE ALUMINIO ALEACION 1350 CON CABLEADO CONCENTRICO COMPACTO PARA USOS ELECTRICOS – ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones de construcción para los cables de sección circular con cableado concéntrico compacto, constituidos por alambres de aluminio aleación 1350 redondos o preformados con temple duro, 3/4 duro o semiduro (1/2 duro), dispuestos helicoidalmente en forma concéntrica y compactados. Estos cables se utilizan desnudos, cubiertos o aislados para la conducción de energía eléctrica (Cancelará a la NMX-J-062-ANCE-2004; Norma referida en el NOM-063-SCFI-2002).

PROY-NMX-J-472-ANCE-2014, CONDUCTORES - DETERMINACION DE LA CANTIDAD DE GAS ACIDO HALOGENADO Y DEL GRADO DE ACIDEZ DE LOS GASES LIBERADOS DURANTE LA COMBUSTION DE MATERIALES POLIMERICOS - METODOS DE PRUEBAS. Establece los métodos de prueba: para determinar, por medio de la titulación potenciométrica, la cantidad de gas ácido halogenado, que se genera durante la combustión de materiales poliméricos tomados de conductores eléctricos; y para determinar, por medio de la medición de PH y la conductividad, la acidez de los gases (diferentes a los halogenados), liberados durante la combustión de materiales poliméricos tomados de conductores eléctricos (Cancelará a la NMX-J-472-ANCE-2008).

PROY-NMX-J-538/1-ANCE-2014, PRODUCTOS DE DISTRIBUCION Y DE CONTROL DE BAJA TENSION - PARTE 1: REGLAS GENERALES. Esta norma aplica, cuando lo requiera la norma específica de producto, a los productos de distribución y de control, que están diseñados para conectarse a circuitos con una tensión asignada no mayor que 1 000 V corriente alterna (c.a.) o 1 500 V corriente directa (c.d.). El objetivo de esta norma es establecer las reglas generales y requisitos que son comunes para los equipos de baja tensión (Cancelará a la NMX-J-538/1-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-618/1-ANCE-2014, EVALUACION DE LA SEGURIDAD EN MODULOS FOTOVOLTAICOS (FV) – PARTE 1: REQUISITOS GENERALES PARA CONSTRUCCION. Establece los requisitos de construcción para módulos fotovoltaicos (FV) con la finalidad de proporcionar operación mecánica y eléctrica segura, durante su vida útil. Se proporcionan recomendaciones específicas para la prevención de choque eléctrico, riesgo de incendio y lesiones personales, que se originan por esfuerzos mecánicos y ambientales. La Norma Mexicana NMX-J-618/2-ANCE establece los requisitos para las pruebas (Cancelará a la NMX-J-618/1-ANCE-2010).

PROY-NMX-J-618/2-ANCE-2014, EVALUACION DE LA SEGURIDAD EN MODULOS FOTOVOLTAICOS (FV) – PARTE 2: REQUISITOS PARA PRUEBAS. Especifica los requisitos de prueba en módulos fotovoltaicos (FV) para proporcionar un funcionamiento eléctrico y mecánico seguro durante su vida útil. También proporciona aspectos específicos para asegurar la prevención de descargas eléctricas, riesgos de incendio y lesiones al personal debido a esfuerzos mecánicos y ambientales. La Norma Mexicana NMX-J-618/1-ANCE especifica los requisitos particulares de construcción (Cancelará a la NMX-J-618/2-ANCE-2011).

PROY-NMX-J-673/3-ANCE-2014, AEROGENERADORES - PARTE 3: REQUISITOS DE DISEÑO PARA AEROGENERADORES MARINOS. Especifica requisitos adicionales para la evaluación de las condiciones externas en el emplazamiento de un aerogenerador marino y especifica requisitos de diseño esenciales para asegurar la integridad de la ingeniería de los aerogeneradores marinos. Su propósito es proporcionar un nivel adecuado de protección contra el daño que se provoca por cualquier riesgo durante la vida útil prevista de la instalación.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 22 de septiembre de 2014.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 398402)

GRUPO CORPORATIVO BENBET, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL AL 31 DE AGOSTO DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFECHO E INVERSIONES			
TEMPORAL	0	CUENTAS POR PAGAR	<u>2,043,300</u>
CUENTAS POR COBRAR	5,334,339		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>17,647</u>		
Total Activo Circulante	5,351,886	Total Pasivo Circulante	2,043,300
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	3,363,800
		RESULTADO DE EJ	
		ANTERIORES	-135,538
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>38,021</u>
Total Activo Fijo	0	Total capital	3,316,283
ACTIVO DIFERIDO			
PAGOS ANTICIPADOS	<u>7,697</u>		
Total Activo Diferido	7,697		
TOTAL ACTIVO	<u>5,359,583</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>5,359,583</u>

3 de octubre de 2014.

Liquidador

Benjamín Turquie Amiga

Rúbrica.

(R.- 398389)

Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA

En términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través de procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/	Descripción, Ubicación y Cantidad		Valor de referencia para venta
M-120/14	Cartuchos de tóner y tinta llenos y vacíos, y partes de repuesto para cartuchos de tóner. Cantidad 7,451 pz. Localización: Bodega Nonoalco, D.F. y ACN Madero, Cd. Madero, Tamps.		\$143,500.00
Plazo máximo de Retiro		20 días hábiles.	
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 3 de octubre de 2014 al 29 de octubre de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas.		
LUGAR	Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 3 de octubre de 2014 a las 14 hrs. del 22 de octubre de 2014	COSTO	\$3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	“Ventanilla Unica”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	30 de octubre de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 3 de octubre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 398204)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA LPN-EB-005-001/2014

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el registro, Afectación, Disposición Final y Baja de bienes Muebles de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública Nacional Numero LPN-EB-005-01/2014, para la enajenación de los siguientes bienes:

Número de Partida	Cantidad aproximada	Descripción	Localización	Precio unitario en pesos	Precio mínimo de venta en pesos	Depósito de garantía
Unica	136,000.00 KGS.	DESECHOS DE BIENES Y SUS COMPONENTES; DESECHOS DE FIERRO Y LAMINA EN DESUSO.	CALLE CIENCIA Y TECNOLOGIA NO. 790 COL. SALTILLO 400, SALTILLO COAHUILA	\$2.40	\$326,400.00	\$32,640.00

- Las bases de la licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comimsa.com.mx/ventas/> o bien en: la Gerencia de Recursos Materiales de COMIMSA ubicada en: Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 01 844 4113200 Ext. 1142, 1130 y 1132, los días De Lunes a viernes; con el siguiente horario: De 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La obtención de las bases será sin costo.

- El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 17 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Capacitación de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., ubicada en: Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila.

- Idioma de las proposiciones: Español, Moneda de la propuesta: Peso Mexicano

- Garantía de ofertas: Cheque de caja certificado, a favor de: Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de Banca y Crédito establecida en la República Mexicana.

- El pago de los bienes: Moneda Nacional, según los términos indicados en las bases de Licitación.

- El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

Saltillo, Coahuila, a 3 de octubre de 2014.

Gerente de Recursos Materiales

Lic. Manuel Valdés Alvarado

Rúbrica.

(R.- 398212)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5º, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y su modificación, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación (1)	Convocados (2)	Fracciones Arancelarias de la TIGIE (3)	Descripción del cupo (4)	País de Origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación (9)
007/2014	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0304.31.01, 0304.32.01, 0304.61.01 y 0304.62.01	Filetes de pescado, frescos o refrigerados y congelados	Todo el mundo	Kilogramo	43,987,306	4,398,730	23 de octubre de 2014 11:30 horas.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 7 de octubre de 2014 y en los días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, en horario de oficina, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y de adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior, en la sala Exportadores de la Secretaría de Economía, ubicada en avenida Insurgentes Sur N° 1940, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 3 de octubre de 2014.
El Director General de Comercio Exterior
Juan Díaz Mazadiego
Rúbrica.

(R.- 398217)

VIRTUAL PIPELINES DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
(ANTES VIRTUAL PIPELINES DE MEXICO, S.A. DE C.V.)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 a 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Virtual Pipelines de México, S.A. de C.V. (actualmente Virtual Pipelines de México, S.A.P.I. de C.V.) celebrada el 30 de junio de 2014, los accionistas de dicha sociedad acordaron transformar la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. Con base en dichas resoluciones, los delegados especiales de las Asambleas publican las siguientes:

Bases de Transformación

PRIMERA. “Se aprueban los estados financieros internos no auditados de la Sociedad con cifras al 31 de mayo de 2014, mismos que se toman como base para la transformación de la Sociedad de “Sociedad Anónima de Capital Variable” a una “Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable”.

SEGUNDA. “Con fundamento en el artículo 223, 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con fundamento en el artículo 12 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, se aprueba la transformación de la Sociedad de “Sociedad Anónima de Capital Variable” a “Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable”, con base en los estados financieros internos no auditados de la Sociedad con cifras al 31 de mayo de 2014.”

TERCERA. “La transformación de la Sociedad aprobada en la resolución inmediata anterior surtirá efectos: (i) entre los accionistas de la Sociedad, a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, y (ii) frente a terceros, una vez transcurridos tres meses de haberse efectuado las inscripciones respectivas en el Registro Público de Comercio de la Sociedad, sin que se hubiera presentado oposición por parte de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

CUARTA. “Como consecuencia de la transformación se cancelará la totalidad de las acciones en circulación de la Sociedad y se emitirán nuevas acciones representativas del capital social de la Sociedad como “Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable”.

QUINTA. “Con motivo de la transformación, se realizarán cambios a los estatutos sociales de la Sociedad.”

SEXTA. “Se instruye expresamente al Secretario de la Sociedad y/o a los delegados de la presente Asamblea que se designen, para que conjunta y/o separadamente: (i) realicen la publicación de los acuerdos de transformación adoptados en este acto por la Asamblea en los términos establecidos en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conjuntamente con los últimos estados financieros de la Sociedad en el Diario Oficial de la Federación; (ii) soliciten la inscripción de los acuerdos de transformación antes señalados en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal en cumplimiento de los artículos 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y (iii) ejecuten todos los actos y celebren todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la transformación aprobada por esta Asamblea o que deriven de la misma.”

Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la sociedad al 31 de mayo de 2014.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2014.
Delegado Especial de Virtual Pipelines de México S.A. de C.V.
Lic. Eduardo De la Sierra Mancilla
Rúbrica.

VIRTUAL PIPELINES DE MEXICO S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2014
(cifras en pesos)

ACTIVO A CORTO PLAZO

BANCOS E INVERSIONES	3,409,020
CLIENTES GAS	17,227,069
CLIENTES SERVICIOS	21,649,096
CLIENTES DEVENGADOS GAS	9,956,716
CLIENTES DEVENGADOS SERVICIOS	45,016,234
DEUDORES DIVERSOS	22,067,122
IMPUESTOS PAGADOS POR ANT	3,578
IVA A FAVOR	15,221,843
IVA PENDIENTE ACREDITAR	<u>4,336,752</u>

SUMA EL ACTIVO A CORTO PLAZO

138,887,431

ACTIVO FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO	52,648,103
MEJORAS EN TERRENO	29,646,308
EQUIPO DE TRANSPORTE	5,724,519
EQUIPO DE COMPUTO	53,750
EQUIPO DE OFICINA	<u>67,551</u>

SUMA EL ACTIVO FIJO

88,140,230

ACTIVO DIFERIDO

DEPOSITOS EN GARANTIA	25,076,500
SEGUROS Y FIANZAS	1,070,917
PAGOS ANTICIPADOS	<u>353,416</u>

SUMA EL ACTIVO DIFERIDO

26,500,833

TOTAL DE ACTIVO

\$

253,528,495

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES NALES	23,625,942
PROVEEDORES MON EXT	1,838,779
ACREEDORES DIV.	7,385,802
ACREEDORES INTERCOMPAÑIAS	57,824,251
IMPUESTOS POR PAGAR	768,930
IVA POR PAGAR	<u>13,053,660</u>

SUMA EL PASIVO

104,497,364

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	13,334
APORTACIONES FUT. AUM. DE CAPITAL	105,000,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	7,209,478
RESULTADO DEL EJERCICIO	51,227,275
PARTICIPACION NO CONTROLADORA	=

SUMA EL CAPITAL CONTABLE

149,031,131

TOTAL PASIVO + CAPITAL

\$

253,528,495

Contador
L. C. y E. F. María Soledad Espinosa López
 Cédula Profesional 3759043
 Rúbrica.

Apoderado Legal
Lic. Lino de Jesús Patiño De Salas
 Rúbrica.

(R.- 398412)